

CONSIGNA N°1 **Triángulo-Apartadero de TALLER**

I.- GENERALIDADES

Aplicación:

El ámbito de aplicación de la presente consigna es el de la dependencia de Taller, todas las instalaciones pertenecientes a la misma y las señales de entrada y salida de la misma si las hubiere. Esto representa que afecta al tramo de la línea general entre las señales de entrada a triángulo de Bifurcación Arabe y de Bifurcación Talud.

Objeto:

Descripción de todas las operaciones, trabajos y disposiciones de explotación que hay que efectuar en dicha dependencia, quien debe efectuarlos y cuando hay que hacerlo.

Vigencia:

Esta consigna entra en vigor a partir de las cero horas del día 1 de Enero de 2000 y sustituye a las anteriores de la misma dependencia.

II.- PERSONAL EN LA DEPENDENCIA

Esta dependencia podrá ser plenamente operativa sin que necesite personal fijo en la misma.

A los efectos de circulación y movimiento, y en el caso de que no haya personal fijo en la misma, podrá desplazarse un agente desde otra dependencia conforme a las instrucciones del Inspector de Explotación, Regulador del Puesto de Mando o Jefe de Estación de Racó en el orden expuesto siendo el citado en anterior lugar el que tiene predominio sobre el citado en lugar siguiente y siempre entre los puestos que existan en cada momento.

En el caso de haber personal de explotación fijo en la dependencia, el mínimo que podrá dar servicio en la misma será de:

- Un Guardagujas

Labores asignadas

Para el caso mínimo se asumirán las labores y responsabilidades de la siguiente forma:

Guardagujas. Asumirá las labores de movimiento, sin excepción de las que determine para su cargo el reglamento de personal.

Cuando el personal de explotación presente en la estación supere el mínimo establecido en esta consigna se organizarán las labores de movimiento en la forma que el agente de explotación de la mayor categoría afecto a la dependencia considere oportunas para el buen funcionamiento de la dependencia, siempre basándose en criterios objetivos, con las limitaciones inherentes a los cargos que desempeñen las personas que estén presentes.

III.- VÍAS, APARATOS, SEÑALES E INSTALACIONES

La disposición de las vías y señales es la que se detalla en el esquema inserto al final de esta consigna. El Triángulo-Apartadero, situado entre los apartaderos de Aljibe y Font, consta de dos ramales que provenientes uno de lado Granja y el otro de lado Racó, se unen entre si por una aguja formando un triángulo que conecta con la vía de entrada al taller de locomotoras.

La posición normal de los aparatos y señales es: las señales en indicación de vía libre y los cambios de entrada al triángulo, situados en la vía general, permitiendo el paso de los trenes por la misma, es decir, la aguja 1 en desviada y la aguja 2 en directa. El cambio restante estará orientado indistintamente en cualquiera de sus dos posiciones.

Las agujas 1 y 2 están dotadas de motor y detección de posición de espadines; telemandadas desde el taller y desde la Estación de Granja. Existe un enclavamiento eléctrico que relaciona la indicación de las señales con la posición de las agujas. La relación es la que se indica en el cuadro adjunto.

Para el caso de inutilidad del sistema de motor y detección de las agujas también disponen de cerrojo de seguridad tipo tornillo para asegurarlas a vía general.

Así mismo las citadas agujas no están equipadas con mecanismo de retorno de aguja (muelle) seleccionable, por lo cual NO se pueden talonar.

IV.- CIRCULACIÓN

El Triángulo-Apartadero de TALLER no depende de ninguna estación o apartadero de la línea pero tiene relación con la Estación de Granja que es la que tiene el telemando de las agujas.

4.1. ENVÍO DE CIRCULACIONES A LA DEPENDENCIA

El envío de circulaciones con destino al Triángulo-Apartadero de TALLER solamente se podrá efectuar desde las estaciones colaterales abiertas que en su cantón contengan a la dependencia del Triángulo-Apartadero de TALLER.

Para enviar una circulación a la dependencia del Triángulo-Apartadero de TALLER se procederá de la siguiente forma:

Cuando la estación o apartadero, que cumpla las condiciones del primer párrafo del punto 4.1, tenga que enviar una circulación a esta dependencia (si el cantón de vía entre esta y su colateral más próxima abierta a circulación está libre) le cursara, a la estación o apartadero colateral más próximo abierto a circulación hacia el que se dirige el tren, el telefonema de bloqueo siguiente:

Núm..... a las..... ¿Puedo expedir tren..... para Taller a las..... (a su hora)?

La estación o apartadero colateral referida si no tiene nada que oponer contestará con el siguiente telefonema de bloqueo:

Núm..... a las..... Expida tren..... para Taller.

Recibido este telefonema, los agentes de circulación de las estación o apartaderos que hayan establecido el bloqueo anotarán el número de tren en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo.

El agente de circulación de la estación o apartadero que va a expedir el tren comunicará con la Estación de Granja y le solicitará que establezca itinerario de entrada para dicho tren. Le especificará por que lado entrará. Esta solicitud se anotará en el libro de registro telegráfico general salvo que una de las dos

colaterales implicadas en el bloqueo sea la propia estación de Granja. (En caso de ser expedido el tren desde Granja el agente de circulación de la misma hará el itinerario y no le afectará este párrafo.)

El agente de circulación de Granja establecerá el itinerario de entrada a taller con el telemando habilitado al efecto.

(Si hay personal de movimiento en la dependencia de Taller, el agente de circulación de Granja comunicará con el Taller para indicarle que va a recibir un tren.)

El encargado de circulación de la estación o apartadero que expide el tren, cuando le comuniquen que está establecido el itinerario, indicará al maquinista de dicho tren, por medio del boletín de informaciones temporales de circulación (BOI), que el tren tiene como destino la dependencia de Taller. Acto seguido le dará la señal de marche el tren.

El maquinista, una vez llegue al Taller detendrá el tren completo fuera de la vía general y sin rebasar los piquetes del triángulo con la vía general.

El maquinista (si hay agente de movimiento en Taller esto lo hará este último) comunicará con la estación o apartadero que había expedido el tren y le cursará el siguiente telefonema que anotarán en el libro de registro telegráfico general.

Núm..... a las..... Apartado tren..... completo en Taller.

El agente de circulación de la estación o apartadero que va a expedir el tren comunicará con la Estación de Granja y le solicitará que restablezca itinerario a vía general. Esta solicitud se anotará en el libro de registro telegráfico general salvo que una de las dos colaterales implicadas en el bloqueo sea la propia estación de Granja. (En caso de ser expedido el tren desde Granja el agente de circulación de la misma hará el itinerario y no le afectará este párrafo.)

Acto seguido el agente de circulación de la estación o apartadero colateral con Taller, que haya expedido el tren para el cual se haya concedido vía, cursará, a la estación o apartadero colateral más próximo abierto a circulación, el telefonema de bloqueo siguiente:

Núm..... a las..... Llegó tren..... completo a Taller.

Inmediatamente anotarán la letra L en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo. Se podrá reanudar la circulación normal de trenes en el trayecto afectado.

4.2. ENVÍO DE CIRCULACIONES DESDE LA DEPENDENCIA

El envío de circulaciones con origen el Triángulo-Apartadero de TALLER se podrá efectuar hacia cualquiera de las dos estaciones colaterales a dicha dependencia abiertas a circulación en ese momento.

Para enviar una circulación desde esta dependencia se procederá de la siguiente forma:

Cuando el tren que se tenga que enviar desde el Taller este dispuesto se situará delante de la señal de salida del taller. Si por su longitud, u otros motivos, no pudiese ser la rebasara, sin rebasar el piquete de salida y atenderá a la señal que indique aquella.

El maquinista del tren que se va a enviar desde Taller (o el agente de movimiento de Taller si lo hubiere) comunicará con la estación o apartadero colateral abierta hacia la que vaya a expedir el tren y le cursará el siguiente telefonema que anotarán en el libro de registro telefónico general.

Núm..... a las..... Tren..... dispuesto en Taller para ser expedido.

Cuando sea procedente para el tráfico de la línea la incorporación a la circulación del tren procedente de Taller el agente de circulación de la estación o apartadero colateral con Taller, que vaya a recibir el tren para el cual se vaya a pedir vía, cursará, a la estación o apartadero colateral más próximo abierto a circulación del cantón donde se encuentra la dependencia Taller, el telefonema de bloqueo siguiente:

Núm..... a las..... Solicito bloqueo para tren..... de Taller a esta a las..... (a su hora)?

La estación o apartadero colateral más próximo abierto a circulación cuando las circunstancias del bloqueo lo permitan contestará con el siguiente telefonema de bloqueo: a

Núm..... a las..... Concedido bloqueo para tren..... de Taller a esa.

Recibido este telefonema, los agentes de circulación de las estación o apartaderos que hayan establecido el bloqueo anotarán el número de tren en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo.

El agente de circulación de la estación o apartadero que va a recibir el tren comunicará con la Estación de Granja y le solicitará que establezca itinerario de salida para dicho tren. Le especificará por que lado saldrá. Esta solicitud se anotará en el libro de registro telegráfico general salvo que una de las dos colaterales implicadas en el bloqueo sea la propia estación de Granja. (En caso de ser solicitado el bloqueo para el tren desde Granja el agente de circulación de la misma hará el itinerario y no le afectará este parrafo.)

Acto seguido el encargado de circulación de Granja establecerá itinerario de salida de Taller a la estación que solicitó el bloqueo y procederá a abrir la señal de salida.

Cuando llegue el tren a la estación que solicitó el bloqueo el agente de circulación de la misma comunicará con la Estación de Granja y le solicitará que restablezca itinerario a vía general. Esta solicitud se anotará en el libro de registro telegráfico general salvo que una de las dos colaterales implicadas en el bloqueo sea la propia estación de Granja. (En caso de ser recibido el tren en Granja el agente de circulación de la misma hará el itinerario y no le afectará este parrafo.)

El agente de circulación de Granja cerrará la señal de salida de Taller y restablecerá el itinerario a vía general con el telemando habilitado al efecto.

El encargado de circulación de la estación o apartadero que recibe el tren, cuando le comuniquen que está restablecido el itinerario a vía general cursara, a la estación o apartadero a la cual solicitó el bloqueo, el telefonema de bloqueo siguiente:

Núm..... a las..... Llegó tren..... completo de Taller a esta.

Inmediatamente anotarán la letra L en la columna '*Trenes en Marcha*' del libro de bloqueo. Se podrá reanudar la circulación normal de trenes en el trayecto afectado.

V.- PRESCRIPCIONES GENERALES

1ª.- Durante las circulaciones sobre el Triángulo-Apartadero de TALLER queda terminantemente prohibido dejar vagones estacionados sobre vía general.

2ª.- De cualquier anomalía que se observe en los aparatos y señales, se cumplimentará lo dispuesto en el Reglamento de Señales y Circulación.

El Director de Explotación

ANEXO 1 - Esquema del enclavamiento y cuadro de incompatibilidades